



## **ACTA Nº 3 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN** **EXPEDIENTE: 2023/43/CM**

En la sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Toledo, del día 05 de julio de 2024, se reúne la Mesa Provincial de Contratación que asiste al órgano de contratación en el procedimiento de licitación del servicio de localización, retirada, transporte y depósito de bienes embargados por la UURE de esta Dirección Provincial, constituida por los siguientes miembros:

- Presidente:** Enrique Molina Prados Iniesta (Secretario Provincial).
- Vocales:** Dña. Beatriz Paradela Guerrero (Letrada del Servicio Jurídico Delegado Provincial).
- D. Ignacio Gómez Landero Escandón (Interventor Delegado Territorial).
- D. Félix Del Cerro Vizcaíno (Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva)
- D. Pedro Bermúdez de la Puente Villalba (Jefe de Sección en Gestión Recaudatoria).
- Secretaria:** Belén López Arbesuk (Funcionaria de la Secretaría Provincial).

Se inicia la sesión:

El 14 de junio de 2024, de conformidad con lo previsto en el artículo 149.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP), se le requirió al licitador Sheil y Paul, S.L, cuya oferta fue considerada como anormalmente baja conforme a los parámetros contemplados en el PCAP, para que justificara las condiciones de la oferta susceptibles de determinar el bajo nivel del precio ofertado y, en particular, los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

El licitador Sheil y Paul, S.L presento, dentro del plazo otorgado, justificación de la baja que habían ofertado.



Con el fin de valorar la viabilidad de la oferta presentada, se solicita al Subdirector de Gestión Financiera, informe sobre si se justifica convenientemente el bajo nivel del precio ofertado por el licitador.

En el informe sobre la presunta baja desproporcionada en la licitación se concluye que la empresa Sheil y Paul, S.L demuestra suficientemente que el precio ofertado se adecúa a la realidad del mercado, y considera que el importe ofertado presentado por la Licitadora, de acuerdo con la documentación aportada, es coherente desde el punto de vista económico, se encuentra justificado y se ajusta al objeto del contrato, proponiendo finalmente admitir la justificación realizada del importe ofertado.

La Mesa de contratación hace suyas las conclusiones emitidas en el informe y acuerda:

- Proponer la admisión de Sheil y Paul, S.L que demuestra suficientemente que puede realizar el servicio del servicio de localización, retirada, transporte y depósito de bienes embargados por la UURE de esta Dirección Provincial.
- Por consiguiente, conforme a lo previsto en el artículo 159.4.f. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público (LCSP) la Mesa, por unanimidad de todos sus miembros, acuerda proponer la adjudicación de este contrato al licitador Sheil y Paul, S.L, por ser el candidato mejor valorado.

Sin más asuntos que tratar, el Presidente ordenó levantar la sesión.

Yo como Secretaria de la Mesa certifico con el visto bueno del Presidente.

La Secretaria

V. Bº: El Presidente

Belén López Arbesuk

Enrique Molina Prados Iniasta